Firmado digitalmente por FLORES RAMOS Allan Reinhard FAU 20562836927 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2025 17:29:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO

Magdalena Del Mar, 13 de Mayo del 2025

INF TEC N° D000410-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS

PARA : **ALLAN REINHARD FLORES RAMOS**
Director
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

ASUNTO : Opinión previa del proyecto de Centro de Cría en cautividad Zoocriadero denominado "Waman Wasi".

REFERENCIA : Memorando N°D000538-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA
Solicitud S/N de fecha 22 de abril de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la opinión previa del proyecto de centro de cría en cautividad zoocriadero denominado "Waman Wasi".

I. ANTECEDENTES

Memorando N°D000538-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA de fecha de recepción 25.04.2025, mediante el cual la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima, solicita a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR emitir opinión previa sobre el proyecto de centro de cría zoocriadero "Waman Wasi".

II. ANÁLISIS TÉCNICO

El presente informe técnico emitirá la opinión previa del proyecto de centro de cría modalidad zoocriadero denominado "Waman Wasi".

2.1. Sobre las competencias para la opinión previa de los proyectos de cría:

El plan de manejo presentado contiene especies incluidas en los Apéndices de la CITES y no categorizadas como amenazadas, por lo tanto, corresponde emitir opinión previa y la ATFFS es el organismo encargado de autorizar el proyecto que incluye el plan de manejo y autorizar el funcionamiento del centro de cría en cautiverio en cuestión.[1]

[1] Según el artículo 32 del Decreto Supremo 019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, 32.2 para cría en cautividad.

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CKGAGPM**

2.2. Criterios mínimos señalados en el Artículo 52 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre para los planes de manejo de fauna silvestre para la cría en cautividad:

El presente proyecto de zoocriadero solicita ser aprobado, por lo tanto, en la revisión técnica se tomarán en consideración los criterios establecidos en la RDE N° D000224-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para la elaboración de Declaraciones de Manejo de Fauna Silvestre aplicables a zoocriaderos".

De acuerdo a la R.D.E. N°020-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE (23.01.2024) que modifica el numeral 6.5 de los "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización del proyecto y autorización de funcionamiento del centro de cría en cautividad", aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N°147-2017-SERFOR/DE, establece que los zoocriaderos deben presentar una DEMAFS suscrita por un especialista en fauna silvestre en cautividad.

2.2.1. Ubicación del centro de cría, en coordenadas UTM, planos de ubicación y distribución:

Sobre este punto, se tiene que la DEMAFS señala que este proyecto se desarrollará en Centro Poblado Molino Hospital (Unidad Agropecuaria), distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima. El documento de gestión ha incluido el plano de ubicación del zoocriadero, planos de los ambientes, instalaciones y servicios, así como, croquis de las secciones específicas del proyecto. El área destinada al zoocriadero será de aproximadamente de 500.00 m^2.

2.2.2. Periodo de vigencia del plan y cronograma de actividades:

La DEMAFS señala que tendrá una vigencia de 05 años. Se adjunta el cronograma de actividades, el cual se detalla de forma mensual.

2.2.3. Objetivos y metas:

Los objetivos son acordes con los de un zoocriadero, se señalan las metas a corto, mediano y largo plazo relacionados a la cantidad de especímenes planeados a manejar.

2.2.4. Información técnica y científica actualizada sobre las especies a manejar:

La DEMAFS en el numeral V, detalla las especies a manejar, así como, datos de relevancia biológica de cada especie (distribución, hábitat, características morfológicas, comportamiento, hábitos alimenticios y reproducción), y las categoriza correctamente, de acuerdo con la normativa nacional e internacional.

Cuadro N° 01: Listado de especímenes solicitados en el DEMAFS del Zoocriadero "Waman Wasi"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CKGAGPM**

	Especie	CITES[1]	D.S. N° 004-2014-MINAGRI
1	*Parabuteo unicinctus*	II	No
2	*Falco femoralis*	II	No
3	*Falco peregrinus cassini*	I	Casi amenazado
4	*Falco cherrug*	I	No

[1] Fuente: https://speciesplus.net

2.2.5. Sistemas de identificación de los especímenes:
La DEMAFS detalla los métodos para identificación individual (página 41), indicando que se utilizarán bandas metálicas o anillos, tortugas con muescas. En ese sentido se acepta la propuesta descrita.

2.2.6. Descripción de las instalaciones:
La DEMAFS presenta la lista de los ambientes del zoocriadero y sus dimensiones (página 29); de los cuales se consideran lo siguiente:

a) 06 cámaras de reproducción: de 3 m x 3m, elaborado de tableros de OSB con estructura de metal, con substrato de grava.
b) 03 ambientes colectivos: de 19 m x 4m, 19 m x 1.5 m y de 16 m x 2 m, con paredes de tableros de OSB con estructura metálica, y con substrato de grava.
c) 01 ambiente de cuarentena: de 4.2 m x 2 m, de material noble.
d) 01 ambiente de incubación: de 3 m x 2 m., de material noble.
e) 01 sala de almacén: de 3 m x 2 m., de material noble.
f) 01 cuarto de vigilancia: de 3 m x 3 m., de material noble.
g) 01 sala de monitoreo de cámaras: de 3 m x 2 m., de material noble.

2.2.7. Manejo alimentario, reproductivo, sanitario y de bioseguridad, de ser el caso:

2.2.7.1. **Manejo alimentario:**
La DEMAFS describe el manejo alimentario a realizarse (página 31). En esta sección se presentan tablas con los ítems que conformarán la dieta de cada especie, así como la cantidad de alimento a ofrecerse medido en gramos por individuo. Se detalle el número de raciones por día, etc.). En ese sentido se acepta la propuesta descrita.

2.2.7.2. **Manejo reproductivo:**
En el zoocriadero busca como finalidad la reproducción de los especímenes, por lo que se describe en la DEMAFS en la página 32.

2.2.7.3. **Manejo sanitario:**
a) En la DEMAFS se incluyen los principales agentes causales y principales enfermedades, asimismo, describe un programa sanitario el que se llevará a cabo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CKGAGPM**

en el transcurso del año (ejm. desparasitación, exámenes físicos, de laboratorio, etc.).

2.2.7.4. **Bioseguridad:**
La DEMAFS sí incluye la descripción de protocolos de bioseguridad, pautas, políticas de seguridad, normas de permanencia, normas de ingreso y salida, etc.

2.2.8. Programas de educación, de conservación, de investigación o de reproducción, según corresponda a cada modalidad:
Se ha incluido programas específicos de conservación de especies CITES I que se mantendrán en el criadero (pagina 62).

2.2.9. Programas de translocación, según corresponda:
Para el presente plan de manejo, no correspondería incluir un programa de translocación.

2.2.10. Protocolos de emergencia:
La DEMAFS no incluye la descripción de protocolos de emergencia ante desastres naturales y fugas de animales; se debe presentar los procedimientos de contingencia.

2.2.11. Presupuesto y financiamiento:
Se acepta el presupuesto y plan de financiamiento presentado en la DEMAFS, donde se detalla que el financiamiento del proyecto se realizará por recursos propios, siendo el monto de inversión un aproximado de S/. 472,500 y un presupuesto operativo anual de S/. 69,500.

2.2.12. Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales generados por la actividad, incluido el manejo de residuos sólidos:
La DEMAFS sí incluye la descripción de protocolos de manejo de residuos sólidos y prevención/mitigación de impactos ambientales y las medidas de prevención o mitigación a tomarse. Por lo tanto, encontramos conforme este aspecto del plan.

III. CONCLUSIONES

3.1. Se emite **opinión previa favorable** a la declaración de manejo de fauna silvestre promovido por el Señor Josué Carlos Posadas Ruiz.

3.2. La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima deberá evaluar los requisitos contemplados en el expediente a fin de verificar si cumplen con lo exigido.

IV. RECOMENDACION

Remitir el presente informe a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CKGAGPM**

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Walter H. Silva Suárez
Asistencia Técnica en Sanidad Animal, Manejo y Gestión en Salud Pública, de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Documento firmado digitalmente

Allan Reinhard Flores Ramos
Director
Dirección De Gestión Sostenible Del Patrimonio De Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Exp: 2025-0018474

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CKGAGPM**